



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/343

07/02/2012

2389

AUTOR/A: GUILLOT MIRAVET, Jordi (GECP)

RESPUESTA:

La competencia en el control del cumplimiento de la normativa de bienestar animal corresponde a las Comunidades Autónomas. En este sentido, son las autoridades autonómicas las responsables tanto en materia de inspección, como de la aplicación de sanciones en caso de incumplimiento.

De acuerdo con este principio, básico en la ordenación territorial del Estado Español, la competencia del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) es establecer la normativa base, así como coordinar las actuaciones de las autoridades competentes en su cumplimiento, evitando la competencia desleal que supondría una aplicación heterogénea en las diferentes Comunidades Autónomas.

A fin de garantizar el cumplimiento por parte de España de la legislación en la materia, el MAGRAMA propuso en la Conferencia Sectorial de Agricultura del pasado 12 de diciembre un Plan de acción en materia de protección de gallinas ponedoras, que fue unánimemente aprobado por las Comunidades Autónomas.

Entre las actuaciones de coordinación propias del MAGRAMA, y de acuerdo con un compromiso total hacia el cumplimiento de la normativa de bienestar animal, se está haciendo un seguimiento puntual de la información obtenida por los servicios de las Comunidades Autónomas en relación con la situación de las explotaciones. En este sentido, hay que recordar que la legislación en la materia (RD 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras) establece la obligatoriedad de someter a inspección veterinaria a todas las explotaciones de gallinas ponedoras entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2012, con el fin de determinar el cumplimiento o incumplimiento de la normativa por parte de cada una y, en su caso, determinar la suspensión de su actividad y la imposición de restricciones y sanciones.

Sobre esta base, las CCAA están actualizando constantemente la información relativa a cada explotación en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA). Es de esperar que, de acuerdo con lo previsto en el RD 3/2002 mencionado, en marzo se haya completado la revisión de todas las explotaciones.



El Gobierno está remitiendo periódicamente a la Comisión Europea la información sobre las explotaciones ganaderas adaptadas a los nuevos requisitos, para garantizar la transparencia en las relaciones comerciales en el mercado único. Hasta la fecha, ha remitido a la Comisión Europea una lista provisional (en dos versiones sucesivas, el 3 de enero y el 3 de febrero) de explotaciones que de acuerdo con la Autoridad competente de las Comunidades Autónomas, cumplen con la normativa, a fin de dar respuesta a su petición.

Todos estos listados tienen carácter provisional y han sido elaborados a partir de la información suministrada por la Autoridad competente para vigilar la aplicación de la normativa, que son las Comunidades Autónomas. Es necesario recordar que, en caso de no cumplimiento de alguna explotación, es igualmente la Autoridad competente de cada CCAA la que puede aplicar las medidas correspondientes.

En cuanto a las previsiones para el futuro, la Comisión Europea ha presentado recientemente una Comunicación respecto de una nueva “Estrategia para el Bienestar Animal 2012-2015”, cuya discusión entre los Estados Miembros y todas las partes interesadas está comenzando.

El Gobierno español ha expresado su apoyo a las líneas básicas de esta Comunicación, manifestando además la necesidad de que todas las medidas que se adopten en esta materia mantengan un adecuado equilibrio que no ponga en riesgo la competitividad de la ganadería europea, y ha subrayado la importancia de que exista reciprocidad en los requisitos aplicables a los productos que se importan desde países terceros.

Madrid, 7 marzo de 2012